



Núm. Expediente
2025/0000606675

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.710.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, A LOS CAPÍTULOS 6 Y 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 14B Y 81A.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	2200				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
A AYUNTAMIENTOS	2200010000	G/81A/76503/00	01	2024001396	4.710.000,00
Total gastos aumento					4.710.000,00
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2200040000	G/14B/60200/00	01	2019000002	97.878,00-
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2200040000	G/14B/60200/00	01	2020000007	1.269.947,00-
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2200040000	G/14B/60200/00	01	2020000043	992.429,00-
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2200040000	G/14B/60200/00	01	2025000247	1.442.483,00-
OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2200040000	G/14B/60909/00	01	2024000632	907.263,00-
Total gastos disminución					4.710.000,00-

EXPOSICIÓN

El órgano competente propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 4.710.000,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a los capítulos 6 y 7 del servicio Autofinanciada de los programas 14B y 81A.

La presente propuesta de modificación presupuestaria por importe de 4.710.000 euros se plantea a solicitud de la Secretaría General de Administración Local, con objeto de transferir créditos al programa 81A "Cooperación económica y coordinación con Corporaciones Locales" para finalizar la ejecución de las ayudas a entidades locales con motivo de las depresiones aisladas a niveles altos (DANA) que se produjeron a finales del año 2024.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2024, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia y protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la DANA en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, determina aquellas situaciones que se consideran subvencionables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, y que son necesarias para la restitución, reparación, conservación y limpieza de las infraestructuras e



Núm. Expediente
2025/0000606675

instalaciones dañadas por la DANA en el periodo indicado anteriormente, así como cualquier tipo de gastos corrientes o de inversión que se produzcan en la ejecución de actuaciones y proyectos que se encuadren en el objeto del artículo 1, y todo ello en relación con lo contemplado en el artículo 3 del citado Decreto.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, se declaró situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la DANA en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre.

Con fecha 5 de diciembre, se publicó el Decreto-ley 8/2024, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de agilización de pagos y de apoyo fiscal por los daños producidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por las DANA entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2024 y se modifica el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de febrero, por el cual se reguló el anticipo de pago presupuestario a estas ayudas. No obstante, hubo entidades que no solicitaron dicho anticipo; en total fueron un total de 159 entidades locales para las cuales no se ejecutó el crédito disponible en 2024.

Ante esta situación y teniendo en cuenta la inexistencia de crédito en el programa 81A para la continuación de la tramitación de las ayudas convocadas por los acuerdos del Consejo de Gobierno reflejados anteriormente, dado que los créditos existente están destinados a la realización de otras actuaciones ya programadas, se considera la conveniencia de tramitar un expediente de modificación presupuestaria para dotar el déficit existente en el artículo 76 del servicio autofinanciada del programa 81A, que se cifra en 4.710.000 euros.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.
- Que sí altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

SECC	PROG	DESCRIPCIÓN	PREV.DEF	MOD.PROP	PREV.FINAL
2200	14B	Partidos judiciales que mejoran su parque de sedes	25,00	5,00-	20,00
2200	14B	Actuaciones en materia de infraestructuras	25,00	5,00-	20,00

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 26 de Mayo de 2025 con código NJyGwo2q2e4S1vf3t9yBQZ1mi3w3n3



Núm. Expediente
2025/0000606675

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 26 DE MAYO DE 2025

CÓDIGO: NJyGw8FiQ9rL2z9jyHf1Dh9ElGU0vq

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

CAROLINA ESPAÑA REINA

CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS